



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-048/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DEL PRODUCTO “CETUXIMAB 5 MG/ML”, INYECTABLE EN EL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 319/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de febrero de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 028/2025, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de la Inclusión del medicamento “CETUXIMAB 5 MG/ML”, inyectable en el Vademécum Institucional de Medicamentos, del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando, identificado como MEM-0279-2022-000765, la Jefa del Servicio de Oncología, solicitó la INCLUSIÓN del medicamento “CETUXIMAB 5 MG/ML”, inyectable, en el Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, donde remitió la justificación que el uso de CETUXIMAB, demostró beneficios significativos en términos de sobrevida global y sobrevida libre de progresión comparado con el tratamiento con quimioterapia sola. En los tumores escamosos de cabeza y cuello recurrente o metastásico. CETUXIMAB en combinación con quimioterapia basada en cisplatino y 5-FU demostró beneficios en sobrevida global y sobrevida libre de progresión versus quimioterapia sola. Los pacientes que expresan el gen K-ras wil type (salvaje) y tratados con CETUXIMAB tuvieron una supervivencia significativamente más prolongada que con el tratamiento de referencia aportando mejoras de la calidad de vida de los mismos. Además, al disponer de una terapia dirigida sobre la secuenciación de la mutación del EGFR, optimizar uso empírico de las demás drogas disponibles en la institución;

Que, la Dirección de Gestión Médica, consideró el uso de este medicamento definido por su PROTOCOLO;

Que, por Providencia, la Unidad de Regulación Farmacéutica, recomendó la INCLUSIÓN del medicamento “CETUXIMAB 5 MG/ML”, inyectable, en el Vademécum Institucional de Medicamentos, bajo la norma de uso de cumplimiento estricto de PROTOCOLO;

Que, por Nota Interna GS/N° 028/2025, de fecha 20 de febrero de 2025, la Gerencia de Salud, eleva los antecedentes, a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional y recomendando la INCLUSIÓN del medicamento “CETUXIMAB 5 MG/ML”, inyectable, en el

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-048/2025

Vademécum Institucional de Medicamentos, con base a lo recomendado por la Unidad de Regulación Farmacéutica;

La Resolución C.A. N° 018-024/2019, de fecha 23 de abril de 2019, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 01, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON SU RESPECTIVO FLUJOGRAMA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)";

La Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS EN LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 03, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la INCLUSIÓN del medicamento "CETUXIMAB 5 MG/ML", inyectable, en el Vademécum Institucional de Medicamentos, del Instituto de Previsión Social, conforme a lo detallado:

Uso	Cód.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica /EETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida	Especialidad
Lim. Pac.	11521	CETUXIMAB	5 mg/ml	INYECTABLE / VIAL x 20 ml	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	ONCOLOGÍA

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-048/2025

- 2°) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la INCLUSIÓN aprobada, en el Vademécum Institucional de Medicamentos, del Instituto de Previsión Social.-----
 - 3°) Establecer para el derecho a la provisión del Asegurado cotizante y su beneficiario deberán contar como mínimo con 12 (doce) meses de aporte a la Institución sin corte.-----
 - 4°) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (DTIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario, a la INCLUSIÓN aprobada por la presente Resolución.-----
 - 5°) Encomendar a la Unidad de Control Interno, de la Gerencia de Salud, realizar controles aleatorios para determinar el cumplimiento de la disposición y en caso de detectarse irregularidades, el funcionario médico es pasible de sanciones estipuladas en el Estatuto del Funcionario del I.P.S.-----
 - 6°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/mg/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSERÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**